

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 11 de enero de 2007.—Secretario Judicial, Eugenio Félix Ortega Ugena.—16.060.

### **FREIJE BOTANA, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Ourense,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1/07 seguidos a instancia de Ángel López Vázquez y otros contra Freije Botana, Sociedad Limitada, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia por importe total acumulado de 19046,14 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 14 de marzo de 2007.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.—15.634.

### **FRUTERÍAS Y ULTRAMARINOS ASTURIANOS, S. L.**

*Edicto*

Doña María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución número 72/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fabiana Blanco Verdes contra la empresa Fruterías y Ultramarinos Asturianos, S. L., con CIF/NIF B-74008897, sobre cantidad, se ha dictado en fecha veintitrés de noviembre de dos mil cinco auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 512,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 16 de marzo de 2007.—Secretaria Judicial, María Nieves Álvarez Morales.—16.041.

### **GAFITA FG TRANS, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 504/2005 y número ejecución 199/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Adnan Bakkal, contra Gafita FG Trans, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 15 de marzo de 2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Gafita FG Trans, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.186 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 15 de marzo de 2007.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—15.933.

### **GESTIÓN ALCISTA, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**PUEBLA, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 1 de marzo de 2007 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Gestión Alcista, S.L. de Puebla, S.L., en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de marzo de 2007.—Andrés Puebla Domingo y Victoriano Puebla Domingo, Administradores Solidarios de «Gestión Alcista, S.L.» y «Puebla, S.L.».—16.010.

2.ª 30-3-2007

### **GEVICASA INMOBILIARIA**

*Declaración de insolvencia*

En este Juzgado de lo Social número once, en los autos de ejecución 88/06, se ha dictado lo siguiente:

Declarar al ejecutado Gevicasa Inmobiliaria en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.353,35 euros de principal, más 470 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 13 de marzo de 2007.—la Secretaria, Concepción Díaz Noriega Sellez.—15.595.

### **GRANITOS DE CORTEGADA, S. A. U.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ourense,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 39/06 y acumuladas derivada de autos 595/06 y acumulados, seguidos a instancia de don Juan Manuel Ferreira Calvo y otros contra Granitos de Cortegada, S. A. U., por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia, por importe total acumulado de principal de 86.912,38 € en concepto de despido y cantidad; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 13 de marzo de 2007.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.—15.936.

### **GRUPO CANARIO DE FOMENTO EMPRESARIAL, S. L.**

*Insolvencia*

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 156/06 a instancias de D./Dña. Rosana Silva Nogueiras Mediavilla contra Grupo Canario

de Fomento Empresarial, S. L., en el cual se ha dictado con fecha 7/3/07 Auto por el que se declara a la ejecutada Grupo Canario de Fomento Empresarial, S. L. en situación de Insolvencia Provisional por importe de 3.387,30 euros de principal, más 514,80 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 8 de marzo de 2007.—Secretario Judicial, Eugenio-Felix Ortega Ugena.—16.056.

### **GRUPO DE INVERSIONES TECNOALIMENTARIAS, S. L.**

**Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### **ALIMENTACIÓN Y TECNOLOGÍA, S. A. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En Juntas Generales Extraordinarias celebradas con carácter de Universal el día 23 de marzo de 2007 los socios y accionistas, respectivamente, de las sociedades Grupo de Inversiones Tecnoalimentarias, Sociedad Limitada Unipersonal, y Alimentación y Tecnología, Sociedad Anónima acordaron la fusión y absorción de esta última por la primera, disolviéndose Alimentación y Tecnología, Sociedad Anónima, sin liquidación y transmitiendo en bloque su patrimonio social a Grupo de Inversiones Tecnoalimentarias, Sociedad Limitada Unipersonal, quien por sucesión universal adquirirá todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La operación se acordó en base al proyecto de fusión elaborado al respecto por las Administraciones de ambas Sociedades, y sin aumento de capital de la sociedad absorbente, al pertenecer directa o indirectamente la totalidad de las participaciones o acciones de ambas compañías a la misma Sociedad matriz y darse por tanto el caso previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. No existe por tanto proporción de canje. Todo ello según resulta del propio proyecto antes mencionado.

Las operaciones de Alimentación y Tecnología, Sociedad Anónima se entenderán realizadas por cuenta de la Sociedad absorbente Grupo de Inversiones Tecnoalimentarias, Sociedad Limitada Unipersonal a partir del día uno de enero de 2007.

Han sido aprobados los Balances que han servido de base para la operación cerrados en cuanto a ambas sociedades en fecha 31 de diciembre de 2006.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y los Socios y Accionistas, de una y otra Sociedad tienen derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y que la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes contado desde la fecha del último anuncio que se publique durante cuyo plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. No existen titulares de derechos especiales distintos a las acciones, ni obligacionistas ni por tanto derecho de oposición para los mismos. En cuanto a los Socios y Accionistas, se hace constar que todos ellos han prestado su conformidad a los acuerdos adoptados al haber sido celebradas las Juntas Generales con carácter de Universal tanto en la sociedad absorbente como en la absorbida y haberse adoptado los acuerdos por unanimidad.

El Puig, Valencia, 25 de marzo de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de las dos sociedades, Antonio Marimón Prats.—17.216. 2.ª 30-3-2007

### **GRUPO SOELMO, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaría del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 151/06, se ha dictado auto con fecha 12 de marzo de